

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 12 MAY 2021

Ref. 110014003082-2021-00351-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **SISTEMCOBRO S.A.S.** hoy **SYSTEMGROUP S.A.S.** en contra del señor **FLORENTINO ACEROS**, por las siguientes sumas de dinero:

a.) Por la suma de **\$28.449.145.00 m/cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de la acción.

b.) Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el literal anterior liquidados sin que superen la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 2 de julio de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso, los cuales correrán en forma conjunta.

TERCERO: SE ASIGNA LA HORA 9:30 **DEL DIA** 28 del mes de Mayo del año **2021**, para que el apoderado judicial de la parte demandante allegue el título valor original objeto de cobro judicial dentro de este proceso.

CUARTO: Se reconoce personería a la Compañía Judicial Lawyers S.A.S., quien actúa a través de su representante legal, abogado **CARLOS ANDRÉS LEQUÍZAMO MARTÍNEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature of John Edwin Casadiego Parra]
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez
(2)
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. ___ de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Ejido a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.